



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°214-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de diciembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre del 2025, Dictamen N°051-2025-COM.A.J. y E. y G.M/MDP, del 01 de diciembre del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°297702, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley”, asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, mediante Expediente N°226601, de fecha 11 de setiembre del 2023, el presidente del Comité de Titulación Pangoa, Sr. Guillermo A. Ávila Pariachi, solicita saneamiento y regularización según Ley N°31560.

Que, mediante Informe N°538-2023-GDUR/MDP, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita opinión legal referente al proyecto de Convenio para la ejecución del proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal del Comité Pro Gestión de Titulación de predios urbanos informales del Centro Poblado Palomar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe N°250-2023-MDP/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2023, la Abog. Jennifer Armas Reza, Gerente de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano (área usuaria) con el fin de que esta emita un nuevo Informe Técnico más objetivo respecto a la solicitud y convenio presentados por el señor Guillermo Ávila Pariachi, en su calidad de presidente de pro titulación Pangoa.

Que, mediante Informe N°090-2023-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 16 de octubre del 2023, la Abogada de Saneamiento Físico Legal, Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, informa que, se observa que no adjunta la totalidad de los requisitos establecidos en la Directiva del Programa Municipal de la Formalización de la Propiedad Informal en las Zonas Urbanas del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N°111-2023-GM/MDP, de fecha 07 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°161-2023-GM/MDP, de fecha 16 de junio de 2023 y Resolución de Gerencia Municipal N°158-2024-GM/MDP, de fecha 18 de julio de 2024, en la cual se establece los requisitos para la suscripción de Convenio para realizar el Saneamiento Físico Legal de los diferentes sectores solicitantes de dicho beneficio.

Que, mediante Carta N°523-2023-GDUR/MDP, de fecha 27 de octubre del 2023, se notifica al administrado, a fin de subsanar las observaciones vertidas en el Informe N°090-2023- NGMP/GDUR/MDP.

Que, mediante Expediente N°238523, de fecha 12 de enero del 2024, el presidente del Comité de Titulación Pangoa, Sr. Guillermo A. Ávila Pariachi, remite el levantamiento de observaciones de la Carta N°523-2023-GDUR/MDP.

Que, mediante Carta N°056-2024-GDUR/MDP, de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, remite el expediente administrativo N°238523, N°226601 con 153 folios en original, para el levantamiento de observación correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Carta N°031-2024-CPGTUI/GAAP (Expediente N°267460), de fecha 30 de octubre del 2024, el presidente del Comité de Titulación Pangoa, Sr. Guillermo A. Ávila Pariachi, remite el levantamiento de observaciones del C.P. Palomar, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe N°140-2024-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 31 de octubre del 2024, la Abogada de Saneamiento Físico Legal, Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, informa que, se **DECLARA** la solicitud de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Palomar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de Inmatriculación Primera de Dominio, según lo indicado en su Carta N°031-2024-CPGTUI/GAAP, de fecha 30 de octubre del 2024, asimismo se **RECOMIENDA** la suscripción del Convenio de Saneamiento Físico Legal, con responsabilidades y plazos vigentes entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado Palomar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, en coordinación con el profesional (Tercero) contratado por el Sector, previa evaluación Técnica.

Que, mediante Informe N°096-2024-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 06 de noviembre del 2024, el arquitecto de Saneamiento Físico Legal, informa que, para la continuidad del trámite se recomienda al profesional adjuntar documentación completa como Planos del Trazado Lotización del Plano Perimétrico con información técnica, en amparo al Reglamento de las Inscripciones del Registro de Predios; de los colindantes deberá adjuntar los números de partidas, Reglamento de habilitaciones Urbanas, Reglamento de acondicionamiento territorial específicamente de Centros Poblados, propuesta que mejora la calidad de vida de cada usuario de manera integral, estudio de riesgo en quebradas y otros.

Que, mediante Carta N°327-2024-GDUR/MDP, de fecha 07 de noviembre del 2024, se notifica al administrado, a fin de subsanar las observaciones vertidas en el Informe N°096-2024-JFSE/GDUR/MDP.

Que, mediante Carta N°033-2025-CPGTUI/GAAP (Expediente N°296080), de fecha 18 de julio del 2025, el presidente del Comité de Titulación Pangoa, Sr. Guillermo A. Ávila Pariachi, remite el levantamiento de observaciones del C.P. Palomar, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe N°086-2025-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 25 de julio del 2025, el arquitecto de Saneamiento Físico Legal, informa que, la Resolución de Alcaldía N°375-2023- A/MDP emitido el 23 de junio del 2023, donde designan un comité de pro titulación de predios informales presidido por el Sr. Guillermo Ávila Pariachi, a la fecha se encuentra fuera de vigencia, por lo que, se recomienda reingresar el expediente con la representatividad correcta, que para este caso tiene que ser el presidente del Comité Pro Titulación del C.P. Palomar.

Que, mediante Carta N°273-2025-GDUR/MDP, de fecha 30 de julio del 2025, se notifica al administrado, a fin de subsanar las observaciones vertidas en el Informe N°086-2025-JFSE/GDUR/MDP.

Que, mediante Carta N°041-2025-CPGTUI/GAAP (Expediente N°297702), de fecha 07 de agosto del 2025, el presidente del Comité de Titulación Pangoa, Sr. Guillermo A. Ávila Pariachi, remite el levantamiento de observaciones del C.P. Palomar, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe N°146-2025-NGMP/GDU/MDP, de fecha 17 de octubre del 2025, la Abogada de Saneamiento Físico Legal, Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Palomar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de Inmatriculación Primera de Dominio, según lo indicado en su Carta N°033-2025-CPGTUI/GAAP, de fecha 18 de julio del 2025, y al encontrarse de acuerdo a la normativa se **RECOMIENDA** la suscripción del Convenio de Saneamiento Físico Legal, con responsabilidades y plazos vigentes entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado Palomar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, en coordinación con el profesional (tercero) contratado por el sector, previa evaluación técnica.

Que, mediante Informe N°143-2025-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Arquitecto de Saneamiento Físico Legal, Arq. José Froilán Sosa Espinoza, da **PROCEDENCIA** al convenio del Centro Poblado Palomar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, a fin de asumir competencia sobre el Saneamiento Físico Legal con la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante el procedimiento de Inmatriculación Primera de Dominio, donde las áreas a intervenir se determinaran en el siguiente proceso.

Que, mediante Informe N°497-2025-GDUR/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita opinión legal referente al proyecto de convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal del Centro Poblado Palomar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe Legal N°447-2025-MDP/OGAJ, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:

- ✓ **Resulta Viable** la aprobación del "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

- ✓ **Elevar** los actuados a la Comisión de Regidores respectiva para su análisis y emitan su dictamen, sobre la propuesta de convenio en mención, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N°27972.
- ✓ **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la sustentación de la misma en Sesión de Concejo.

Que, mediante Carta N°318-2025-SG-A/MDP, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°299702 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

Que, mediante Dictamen N°051-2025-COM.A.J. y E. y GM/MDP de fecha 01 de diciembre del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**, y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**, que tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Palomar, del distrito de Pangoa, hasta la Inscripción en los Registros Públicos de los planos perimétricos trazado y lotización. Para su correspondiente adjudicación por titulación en forma posterior en cada uno de los poseedores debidamente empadronados y calificados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 299702

